



# Presentación observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

# Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

El año 2006 la Asamblea General de Naciones Unidas adopta la Convención

- El año 2008 Chile ratifica la Convención
- La Convención cuenta con 32 artículos con mandatos hacia los estados ratificantes

# Proceso de información y examen ante el CRPD

Agosto, 2012

- El Estado de Chile envió al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU su informe de aplicación inicial de la Convención

Octubre, 2015

- El Comité remitió al Estado el listado de cuestiones previas

Diciembre, 2015

- El Estado envió al Comité sus respuestas al listado de cuestiones previas

31 de marzo y 1 de abril, 2016

- Delegación del Estado presentó su Examen ante el Comité en la ciudad de Ginebra, Suiza

Abril, 2016

- El Comité emitió sus comentarios finales (recomendaciones) sobre el informe y examen presentados por el Estado
- El Estado remitió las Observaciones a las recomendaciones

# Divulgación de las observaciones finales

- Objetivo de la Presente actividad: El Comité solicitó al Gobierno dar a conocer estas observaciones finales a la sociedad civil, especialmente a las organizaciones de y para personas con discapacidad (PcD), y a los organismos del Estado.
- A continuación se presentan dichas observaciones y recomendaciones ordenadas por artículos de la Convención.

# OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

## Principios generales y obligaciones (arts. 1 a 4)

Preocupa al Comité la ausencia de una estrategia de armonización entre la **CONVENCIÓN** y el derecho interno

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	AVANCE	DESAFÍO
Le preocupa el uso de lenguaje peyorativo en leyes	Recomienda promover una política para armonizar legislación y planes con la CDPD	Se ha avanzado en un conjunto de normas que utilizan un lenguaje respetuoso de las PcD, conforme a la Convención	Nuestra legislación aún utiliza términos peyorativos Debemos seguir avanzando en la materia Estudio de la BCN como modelo
Preocupa la existencia de sistema de calificación y certificación de la discapacidad que no se ajusta a los estándares de la Convención	Recomienda adoptar un sistema uniforme y acorde con los DD. HH.	Decreto Supremo N° 47 de 2013 del MINSAL responde a los estándares de la Convención.	Se debe seguir avanzando en la implementación de los procedimientos contemplados en el Decreto.
Le preocupa la falta de procedimientos de consulta para PcD	Recomienda adoptar un mecanismo vinculante de consulta permanente de PcD	Gobierno ha desarrollado importantes procesos de participación a PcD Existencia leyes 20.422 y 20.500	Organismo públicos deben efectuar procesos de participación adecuados para las PcD.

## Igualdad y no discriminación (art.5°)

Preocupa al Comité nuestro concepto de ajuste razonable y ciertos aspectos de la legislación antidiscriminación

### OBSERVACIÓN

Le preocupa que la definición de ajuste razonable no se ajusta a la Convención

Le preocupa que la denegación de ajuste razonable no constituye una forma de discriminación de las PcD

Le preocupa la ausencia de políticas que combatan la discriminación múltiple e intersectorial

### RECOMENDACIÓN

Recomienda revisar la definición de ajuste razonable

Recomienda reconocer en la legislación que la denegación de ajustes razonables constituyen discriminación

Recomienda incorporar en la legislación la discriminación múltiple e intersectorial

### AVANCE

Existe y se encuentra acorde con nuestra normativa

La denegación de ajustes razonables es justiciable (art. 57 de la ley 20.422).

Existencia de la Ley 20.609 antidiscriminación, de 2012.

Se ha generado institucionalidad en la materia.

### DESAFÍO

Es preocupación del Estado seguir avanzando en la materia

## Toma de conciencia en torno a mujeres, niñas y niños con discapacidad (art. 6°, 7° y 8°)

Preocupa al Comité la falta de políticas para mujeres, niños y niñas con discapacidad y la existencia de prejuicios

### OBSERVACIÓN

Le preocupa que planes y políticas de género no incluyan a mujeres con discapacidad.

Le preocupa que en la legislación de infancia no se contemple el principio de no discriminación.

Le preocupa que no existan medidas para evitar el abandono de niñas y niños con discapacidad.

Le preocupa que los esfuerzos del Estado para combatir prejuicios en contra de las PcD sean insuficientes.

### RECOMENDACIÓN

Recomienda que se incorpore a mujeres con discapacidad en planes y políticas de género.

Recomienda que el PL sobre garantía de los derechos de la niñez se incluya este principio.

Recomienda que en el mismo PL se asegure la igualdad de oportunidades, inclusión comunitaria y social de las niñas y niños con discapacidad.

Alienta al Estado a combatir estereotipos en medios de comunicación y a través de campañas publicitarias de promoción de derechos de las PcD

### AVANCE

Creación del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

PL sobre garantías de los derechos de la niñez contempla en su artículo 8° y 24 inciso 4° protección para niños con discapacidad

Artículo 2 de la LG «a responsabilidad por el cuidado, asistencia, protección, desarrollo, orientación y educación corresponde preferentemente a los padres del niño».

### DESAFÍO

Seguir avanzando en la inclusión en las políticas públicas a toda las mujeres sin distinción

Se está trabajando en una nueva institucionalidad

Continuar avanzando en una mejor institucionalidad y gestión de las políticas públicas para niños y niñas vulnerables en sus derechos

## Accesibilidad (art. 9°)

### Preocupa al Comité la falta de acciones relativas a Accesibilidad

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	AVANCE	DESAFÍO
Le preocupan los pocos avances en el cumplimiento de la Ley N° 20.422 respecto de accesibilidad	Recomienda que el Estado adopte un plan general de accesibilidad	Publicación el 4 de marzo de 2015 del DS N° 50 que modifica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) del MINVU.	Avanzar en el cumplimiento del Reglamento que tiene una transitoriedad de 3 años para la adecuación de las normas sobre accesibilidad.
Le preocupa la inexistencia de mecanismos de queja ante la violación de este derecho	Recomienda que este plan contemple plazos y sanciones	La Ley 20.422 establece que las Direcciones de Obras Municipales tienen facultades fiscalizadoras	
Le preocupa que la lengua de señas y sistema Braille no sean reconocidos como oficiales; de igual manera le preocupa la falta de accesibilidad en transmisiones de TV	Recomienda que la lengua de señas y sistema Braille sean reconocidos como oficiales; y que toda la información pública sea transmitida de manera accesible	Estas materias ya están contempladas en la Ley N° 20.422, artículo 25 inciso 2°, dispone que campañas financiadas con fondos públicos, propaganda electoral, debates presidenciales y cadenas nacionales deben ser transmitidas con subtítulo y lengua de señas.	Seguir avanzando en la implementación de interpretación de lengua de señas por parte de todos los organismos del Estado
	Recomienda que el Estado preste atención al vínculo entre el art. 9° de la Convención y el ODS N° 11		



## Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (art. 11)

Preocupa al Comité la vulneración de los derechos de las PcD en situaciones de riesgo y emergencias

### OBSERVACIÓN

Le preocupa la poca divulgación de información práctica para apoyar a PcD en estas situaciones

Le preocupa el desconocimiento del personal de protección civil acerca de los derechos de las PcD

Le preocupa la falta de accesibilidad en la información y servicios orientados a la reducción de riesgos

### RECOMENDACIÓN

Recomienda dar a conocer esta información

Recomienda capacitar permanentemente a este personal

Recomienda la inclusión de accesibilidad en infraestructura y rutas de evacuación

### AVANCES Y DESAFÍOS

Existencia de la Política Nacional en Gestión del Riesgo de Desastres (*PNGRD*), de la Oficina Nacional de Emergencia (*ONEMI*) de 2014, en que participan distintos servicios públicos, entre ellos SENADIS.

## Igualdad ante la ley (arts. 12, 19, 21, 23 y 29)

Preocupan al Comité múltiples situaciones que vulneran la obligación de brindar un trato igualitario a las PcD

### OBSERVACIÓN

Le preocupa la existencia de normas que establecen la incapacidad jurídica de PcD

Le preocupa que PcD interdictas o institucionalizadas no tengan derecho a un consentimiento libre e informado respecto a prestaciones de salud

Le preocupa el lento avance para favorecer la vida independiente de las PcD, pues carecen de apoyos

### RECOMENDACIÓN

Recomienda derogar estas disposiciones y adoptar un sistema de decisiones con apoyo

Recomienda derogar estas normas y que se adopten regulaciones que promuevan el ejercicio del consentimiento libre e informado

Recomienda impulsar un plan nacional de desinstitucionalización de PcD, incluyendo programas de tránsito hacia una vida independiente

### AVANCES Y DESAFÍOS

Referidas sólo a discapacidad mental y en ciertos casos psíquicas, no a todas como indicó el Comité.  
Se está trabajando en esta materia: informe de la Comisión Asesora y Grupo de Estudios sobre capacidad jurídica.

Referidas sólo a discapacidad mental y en ciertos casos psíquicas, no a todas como indicó el Comité.  
Estas normas están siendo revisadas por la mesa de trabajo en salud mental (MINSAL).

Inicio del Subsistema Nacional de Apoyos y Cuidados.  
Programa Tránsito a la Vida Independiente de SENADIS.

## Igualdad ante la ley (arts. 12, 19, 21, 23 y 29)

Preocupan al Comité múltiples situaciones que vulneran la obligación de brindar un trato igualitario a las PcD

### OBSERVACIÓN

Le preocupa la existencia y vigencia de normas que impiden que PcD puedan casarse y ejercer sus derechos sexuales y reproductivos

Le preocupa que la declaración de interdicción suspenda el derecho a voto

### RECOMENDACIÓN

Recomienda derogar toda restricción al matrimonio; que se adopten medidas para que las PcD puedan ejercer todos sus derechos

Recomienda que se adopten las medidas para que ninguna persona se vea privada de este derecho

### AVANCES / DESAFÍOS

La regla general es que todas las personas puedan contraer matrimonio, excepto en caso de interdicción señalados en el artículos 1447 del Código Civil: Demencia, sordos o sordomudos que nos pueden darse a entender claramente.

Esta materia también está siendo revisada por el Grupo de Estudios sobre capacidad jurídica.

El Estado de Chile garantiza a todas las personas el ejercicio de sus derechos políticos, entre ellos, el de participar en elecciones populares. La limitación jurídica existente corresponde a las personas con discapacidad declaradas en interdicción por "demencia".

Esta situación también está siendo analizada por Grupo de Estudios.

## Materias relacionadas con la justicia (arts. 13 y 14)

Preocupa al Comité que las PcD no accedan a la justicia y que reciban un trato vejatorio en los procesos judiciales

### OBSERVACIÓN

Le preocupa que no haya implementados ajustes de procedimiento que consideren a las PcD

Le preocupa el criterio de “peligrosidad” utilizado en procesos penales; alto número de PcD declaradas inimputables institucionalizadas

Le preocupa el internamiento de PcD en hospitales psiquiátricos y centros de larga estadía

### RECOMENDACIÓN

Recomienda adoptar medidas que permitan a las PcD acceder a la justicia, incluyendo ajustes razonables de procedimiento y asistencia personal

Recomienda revisar este criterio y reformar el Código Procesal Penal a fin de proteger las garantías del debido proceso de las PcD

Recomienda prohibir la institucionalización forzada

### AVANCES/DESAFÍOS

SENADIS y CAPJ han firmado convenios y se han efectuado adecuaciones.

Programa Acceso a la Justicia

Existen garantías del debido proceso para no aplicar el criterio de peligrosidad.

Existen alrededor de 400 personas institucionalizadas habiéndose reducido en cerca de un 75% gracias a una activa política de desinstitucionalización.

Igualmente esta materia está siendo revisada por la mesa de trabajo en salud mental (MINSAL) con el objeto de reforzar normativas y procedimientos.



## Protección integridad personal y abuso (arts. 15, 16 y 17)

Preocupan al Comité múltiples situaciones de vulneración relacionadas con las materias mencionadas

### OBSERVACIÓN

Le preocupa que se lleven a cabo procedimientos como psicocirugías, tratamientos electroconvulsivos, aislamientos prolongados

Le preocupa la ausencia de protocolos policiales sobre el trato a las PcD

Le preocupa la ausencia de un mecanismo nacional contra la tortura

### RECOMENDACIÓN

Recomienda al Estado prohibir explícitamente estas prácticas

Recomienda que se adopten protocolos policiales que contemplen un trato adecuado a las PcD y que se investiguen los casos de violencia policial

Recomienda la creación del mecanismo nacional para la prevención de la tortura y que contemple visitas a centros psiquiátricos

### AVANCE/DESAFÍO

Se encuentran absolutamente prohibidas por nuestra legislación todo tipo de prácticas consideradas como “disciplinarias” o “correctivas” contra las personas con discapacidad, las que de producirse tienen asignadas sanciones administrativas o penales.

Se ha tomado conocimiento de la participación de funcionarios policiales en delitos y se han iniciado los procedimientos administrativos y penales correspondientes que contempla nuestra legislación.

SENADIS y Carabineros están trabajando en estos protocolos.



# Protección de la integridad personal y contra el abuso (arts. 15, 16 y 17)

Preocupan al Comité múltiples situaciones de vulneración relacionadas con las materias mencionadas

## OBSERVACIÓN

Le preocupa que la legislación contra la violencia no incluya a mujeres y niñas con discapacidad

Le preocupa que se practiquen esterilizaciones sin consentimiento de las PcD

## RECOMENDACIÓN

Recomienda que se incluya a mujeres, niñas, niños y personas mayores con discapacidad en políticas de protección contra la violencia

Recomienda revisar la Ley N° 20.584 y el Decreto N° 570, a fin de asegurar el consentimiento libre e informado de las PcD

## AVANCE/DESAFÍO

la Ley N°20.066, sobre violencia intrafamiliar, establece en sus artículos 5° inciso 2° y 7°, inciso 3°, dicha protección.

El consentimiento libre e informado es la regla general.

En caso que no pueden consentir en casos excepcionales debe contarse con el informe favorable de los Comités de Ética Asistenciales y la revisión por parte de la Comisión Nacional de Protección de los Derechos de las Personas con Enfermedad Mental.

# Educación (art. 24)

## Preocupa la falta de inclusión de PcD al sistema educativo

### OBSERVACIÓN

La preocupa que a pesar de las reformas en materia educacional la educación inclusiva no sea prioritaria

Le preocupa que no se promueva la inclusión de las PcD en la educación superior

### RECOMENDACIÓN

Recomienda implementar un plan para adoptar un sistema educacional inclusivo en todos los niveles

Recomienda asegurar los apoyos que los estudiantes con discapacidad requieran

Recomienda asegurar la accesibilidad en las instituciones de educación superior

Recomienda prestar atención al vínculo entre el art. 24 CDPD y ODS N° 4

### AVANCE/DESAFÍO

La Ley N°20.845 tiene como principal objetivo garantizar la gratuidad en la educación primaria y secundaria, eliminar la segregación y asegurar un acceso equitativo a la educación

El Estado entrega educación a los estudiantes con discapacidad en modalidad del Programa de Integración Escolar; Escuelas especiales y Escuelas y aulas hospitalarias.

Al segundo semestre del año 2015, en Escuelas Especiales hay una matrícula de 45.818 estudiantes, mientras que en centros con PIE, 59.469 estudiantes, lo que significa que existe un 56% de estudiantes con discapacidad en la educación con proyecto de integración (con PIE) situación que ha ido en aumento en los últimos años.

## Salud, habilitación y rehabilitación (arts. 25 y 26)

Preocupan al Comité diversos aspectos relativos a la salud de las PcD

### OBSERVACIÓN

Le preocupa la escasez de información sobre salud sexual y reproductiva de PcD

Le preocupa que la política de salud mental refleje el modelo médico de la discapacidad

Le preocupa la cobertura limitada en materia de rehabilitación

### RECOMENDACIÓN

Recomienda otorgar información accesible al respecto y servicios integrales de salud sexual y reproductiva para PcD

Recomienda que esta política adopte el modelo de derechos humanos

Recomienda que el Estado destine recursos para disponer de servicios de rehabilitación basados en la comunidad

### AVANCES/DESAFÍOS

Se está trabajando en un Programa de Salud de Sexual y Reproductiva (MINSAL). Con el objeto de promover el acceso, promoción e información respecto de ésta.

La mesa de trabajo en salud mental se encuentra trabajando con un enfoque de derechos humanos en la materia.

Por otro lado se están implementando los Programas: Tránsito a la Vida Independiente y Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, ambos con enfoques basados en la comunidad.



## Trabajo y empleo (art. 27)

Preocupan al Comité las brechas que obstaculizan la inclusión laboral de PcD

### OBSERVACIÓN

Le preocupa la falta de estrategias para promover la vinculación de las PcD con el empleo

### RECOMENDACIÓN

Recomienda que se adopte legislación sobre inclusión laboral de PcD

Recomienda que se preste atención a los vínculos entre el art. 27 CDPD y ODS N° 8.5

### AVANCES/DESAFIOS

Implementación del Programa Más Capaz

El Gobierno de Chile está trabajando en una propuesta de proyecto de ley que establece un sistema de inclusión laboral para PcD.

## Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)

Preocupa al Comité el nivel social y económico de las PCD

Le preocupan los bajos niveles de ingresos de personas mayores con discapacidad

Recomienda universalizar la cobertura de los subsidios por discapacidad a fin de permitir un adecuado nivel de vida

## Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)

### Preocupa al Comité la falta de datos estadísticos de las PcD

#### OBSERVACIÓN

Le preocupa que ENDIS-II no contemplara a PcD institucionalizadas, privadas de libertad, en situación de calle o indígenas

#### RECOMENDACIÓN

Recomienda que el Estado recopile y actualice apropiadamente los datos de las PcD

Recomienda prestar atención al vínculo entre el art. 31 CDPD y el ODS N° 17

#### AVANCE/DESAFÍO

ENDISC II sí tuvo cobertura en personas pertenecientes y/o descendientes de pueblos indígenas. De acuerdo a la medición realizada para población adulta, se encuentra en situación de discapacidad un 18,9% de la población de 18 y más años que declara pertenecer a algún pueblo indígena

ENDISC II contempló edad, sexo, tipo de condición permanente y/o de larga duración, enfermedad o condición de salud declarada de acuerdo a la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10), pertenencia a pueblos indígenas, residencia en zona urbana y rural y distribución por regiones

# Cooperación internacional (art. 32)

Preocupa al Comité la ausencia de los derechos de las PcD en instancias internacionales

## OBSERVACIÓN

Le preocupa que estos derechos no estén contemplados en la implementación y monitoreo de la Agenda 2030 y ODS

## RECOMENDACIÓN

Recomienda que estos derechos sean transversalizados del modo mencionado

## AVANCE/DESAFÍO

El Gobierno de Chile ha definido una modalidad de seguimiento de los compromisos en ella contenidos a nivel país, que incorpora la creación de un Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Este Consejo tendrá entre sus funciones ejercer la coordinación entre diversos organismos gubernamentales, internacionales, organizaciones no gubernamentales, del sector privado y de la sociedad civil, entre ellos las organizaciones de y para personas con discapacidad.

## Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33)

Le preocupa al Comité la omisión del Estado en designar a un organismo para supervisar el cumplimiento de la CDPD

### OBSERVACIÓN

Le preocupa que no se haya designado un mecanismo independiente de supervisión

Le preocupa que no se haya definido el rol de la sociedad civil en la aplicación y supervisión de dicho cumplimiento

### RECOMENDACIÓN

Recomienda designar tal mecanismo

Recomienda involucrar a la sociedad civil en el sentido manifestado

### AVANCES/DESAFÍOS

-SENADIS junto con la Subsecretaría de Evaluación Social de MDS se encuentran en etapa de generar un proceso de seguimiento de la Convención.

- El INDH es, por su parte, el órgano encargado de promover y proteger los DD. HH.



**GRACIAS**